



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/42/PV.56

6 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 56a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 5 de noviembre de 1987, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. FLORIN

(República Democrática  
Alemana)

- Cuestión de Namibia [36] (continuación):

- a) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- c) Informe del Secretario General
- d) Informe de la Cuarta Comisión
- e) Proyectos de resolución

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 36 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE NAMIBIA

- a) INFORME DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA (A/42/24)
- b) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/42/23 (Part V); A/AC.109/916)
- c) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/596)
- d) INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/42/698)
- e) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/42/24 (Part III) y (Part III/Corr.1), Cap.I)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Antes de dar la palabra al primer orador, deseo informar a la Asamblea que se ha inscrito un número considerable de representantes para hacer uso de la palabra en el debate sobre esta cuestión. Por lo tanto, es esencial la cooperación de todos los representantes en cuanto a abreviar sus intervenciones, habida cuenta de que será necesario celebrar una extensa reunión esta tarde a fin de escuchar a todos los oradores.

Además, ruego a los representantes que estén dispuestos a intervenir en el orden en que están inscritos a fin de continuar trabajando de una manera ordenada y concluir este debate el día viernes.

Sr. OSMAN (Somalia) (interpretación del inglés): La cuestión de la dominación racista, colonialista y represiva de Sudáfrica ha figurado en el programa de la Asamblea General, de una manera u otra, durante casi toda la vida de las Naciones Unidas. Este no es un antecedente del que pueda enorgullecerse nuestra Organización. Las Naciones Unidas han sido incapaces de estar a la altura de su responsabilidad en lo que se refiere a la descolonización de Namibia, lo que es inquietante por varios motivos. Significa que las esperanzas del pueblo de Namibia de lograr la libre determinación y de crear su Estado, han sido defraudadas repetidamente y su confianza en las Naciones Unidas, traicionada. En lugar de conseguir la misma independencia de que gozan ahora antiguos pueblos colonizados de Africa, continúa sufriendo la humillación y la injusticia del apartheid y la larga agonía de su valerosa lucha armada contra un opresor poderoso y brutal.

Las Naciones Unidas están hoy una vez más en una conyuntura crítica en la historia de su intervención en la cuestión de Namibia, como resultado de la aprobación el viernes pasado de la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad, por la que se pide la cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

La posición constructiva de la SWAPO, de Angola y de otros Estados de la línea del frente, que están dispuestos a cooperar plenamente en el cumplimiento de esa resolución, deja directamente la iniciativa en manos de los tribunales de Sudáfrica. Si se logra una cesación del fuego, nada debe impedir esa tarea del Secretario General que consiste en establecer el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia, como una primera etapa en el proceso de la independencia.

Somalia espera que Namibia pueda al menos disfrutar de una transición pacífica de su condición colonial a la verdadera independencia y soberanía nacionales. Sin embargo, vista la actuación anterior de Sudáfrica, el Consejo de Seguridad está en condiciones de continuar haciendo frente al desafío de la intransigencia sudafricana. En ese caso, las cuestiones en juego seguirán siendo bien definidas.

Nadie duda de que la ocupación persistente de Namibia por Sudáfrica, en contravención de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia y de las Naciones Unidas, es ilegal. Nadie niega tampoco que el Plan para Namibia que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sea la única base aceptable internacionalmente para su independencia. Las disposiciones adoptadas por Sudáfrica para crear regímenes títeres han sido declaradas nulas y sin valor por el Consejo de Seguridad. Se ha comprobado desde 1985 que se han reunido todas las condiciones para el cumplimiento del Plan de las Naciones Unidas, luego del acuerdo sobre un sistema de representación proporcional para realizar las elecciones que se piden en virtud de la resolución 435 (1978). La declaración del Consejo de Seguridad por la que se establece que la independencia de Namibia no puede estar supeditada a la solución de temas ajenos a la mencionada resolución debió haber eliminado también algún obstáculo que se presentara ulteriormente. Además, el mismo Consejo previno que tomaría las medidas propuestas por la Carta si Sudáfrica continúa desafiando a las Naciones Unidas e impidiendo la aplicación de la resolución 435 (1978).

A pesar del muy claro consenso internacional sobre los principios y las medidas prácticas que deben regir el logro de la independencia de Namibia - principios y medidas que Sudáfrica pretende haber aceptado -, el régimen de Pretoria ha continuado con sus maniobras evasivas y sus demostraciones de mala fe con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978). Si ahora persiste en obstaculizar el Plan de las Naciones Unidas, quienes han pedido paciencia en las relaciones con Sudáfrica ya no tendrán motivos para hacerlo.

El próximo año se cumplirá el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 435 (1978). Diez años de paciencia son más que suficientes para la comunidad internacional mientras que el pueblo de Namibia sigue soportando el yugo y la opresión racista de Sudáfrica.

Desafortunadamente, el Consejo de Seguridad ha fracasado una y otra vez en tomar las medidas apropiadas contra Sudáfrica y ha dado al régimen de Pretoria sobrados motivos para creer que sus ultimátum son amenazas huecas.

Por ello es que Sudáfrica se siente segura e intensifica su política de "dividir para reinar", de represión y terror en Namibia; por eso se siente libre para saquear los recursos del Territorio en complicidad con las empresas multinacionales; por eso persiste en su anexión ilegal de Walvis Bay y de otras partes integrantes del patrimonio territorial de Namibia. Indudablemente, por eso ha podido militarizar a Namibia y lanzar una guerra en gran escala contra la SWAPO, el único representante del pueblo de Namibia que dirige su lucha armada justa y legítima. Todos sabemos que Sudáfrica al librar esta guerra ha continuado perpetrando con impunidad escandalosa actos de desestabilización, ocupación y agresión contra Angola y otros Estados de la línea del frente.

Esta política ha causado sufrimiento indecible, inestabilidad y conflictos violentos en la región del Africa meridional y no sólo ha puesto en peligro la paz regional sino también la paz y la seguridad internacionales. Sería inconcebible que se permitiera que esta política continuara sin establecer medidas internacionales eficaces tendientes a ponerle fin.

Desde hace mucho tiempo la comunidad internacional viene pidiendo que se impongan sanciones económicas globales y obligatorias contra Sudáfrica, incluyendo un embargo petrolero, como la única medida pacífica y suficientemente enérgica que pueden tomar las Naciones Unidas en su empeño por lograr la independencia de Namibia y poner fin al crimen del apartheid. El fracaso de las sanciones limitadas para lograr un cambio significativo subraya la validez del pedido de que se apliquen sanciones globales y obligatorias en la situación que prevalece en el Africa meridional.

Somalia espera que el Consejo de Seguridad no vacile en tomar medidas eficaces en virtud del Capítulo VII de la Carta si Sudáfrica sigue recurriendo a tácticas de obstrucción. En ese caso, el uso del poder de veto de un miembro permanente del Consejo de Seguridad será un rechazo perturbador de la posición moral y jurídica adoptada por la comunidad mundial con respecto a los temas de la independencia de Namibia y la persistencia del apartheid.

Somalia cree que en el momento actual los Estados Miembros deben seguir absteniéndose de toda relación política, diplomática, económica, social o cultural con Sudáfrica y que también deben rehusar todo apoyo en los campos militar y nuclear. Indudablemente, toda colaboración con Sudáfrica fortalece al régimen de Pretoria en su intransigencia y lo refuerza en su capacidad de mantener su política de represión y terror.

Dentro de este contexto, esperamos que los Estados realicen todos los esfuerzos necesarios para asegurar el cumplimiento del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre la protección de los recursos naturales del Territorio. También esperamos que se brinde un apoyo generoso al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, para permitirle llevar adelante con eficacia la tarea de proporcionar a los namibianos la capacitación que necesitarán cuando logren la independencia.

Al igual que la enorme mayoría de los Estados Miembros de esta Organización, Somalia esperará el resultado de la evolución de la cuestión namibiana con nuevo optimismo y también con la convicción de que, si es necesario, habrá que redoblar los esfuerzos para poner fin a la agonía del pueblo de Namibia.

Ocurra lo que ocurra en los próximos meses, esperamos que el Consejo de Seguridad pueda cumplir la responsabilidad que le incumbe con respecto a la independencia de Namibia, para superar las graves trasgresiones a la paz y a la seguridad en el Africa meridional y para el mantenimiento del prestigio y la autoridad de esta Organización mundial, cuyos propósitos y principios declarados estamos decididos a apoyar y a defender en interés de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. NOWORYTA (Polonia) (interpretación del inglés): Han pasado más de 20 años desde que las Naciones Unidas terminaran el mandato de Sudáfrica en Namibia y asumieran responsabilidad directa por el país, estableciendo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como la única Autoridad legítima del Territorio hasta su independencia. Pero hasta hoy esta nación sigue sometida al anacronismo político, moral y social de la ocupación por el régimen racista, que desde el comienzo ha podido evitar que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia asumiera su papel dentro de ese Territorio. A pesar de muchos años de arduo trabajo y de enormes esfuerzos, el Consejo no ha podido lograr su meta principal, o sea, la liberación de Namibia, aunque su contribución no pueda sobreestimarse, especialmente despertando la conciencia social sobre la necesidad de una solución rápida y definitiva del problema, así como para obtener el apoyo firme de la comunidad internacional.

Ante este telón de fondo de grandes logros históricos en el proceso de descolonización que llevó a la creación de nuevos Estados independientes - muchos de los cuales contribuyen en forma considerable a mejorar el bienestar humano -, nos avergüenza el cautiverio colonial ilegal constante de Namibia, que está totalmente reñido con la tendencia general de liberación del hombre que caracteriza a nuestra época.

Polonia siempre ha apoyado activamente la causa de Namibia porque respetamos el derecho de cada nación a la libertad, la independencia y la libre determinación, lo que desde hace mucho tiempo se convirtió en un principio de nuestra política

exterior. La última confirmación de la posición de Polonia fue la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Marian Orzechowski, en la reunión ministerial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, celebrada el 2 de octubre de 1987, y el apoyo personal que dio al comunicado final.

Creemos sinceramente que se justifica por completo la heroica lucha por la libre determinación, la libertad y la independencia nacional que lleva a cabo el pueblo ilegalmente ocupado de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). También estamos convencidos de que las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas constituyen la única base realista y pacífica para la solución de este problema. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la adopción de la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad, del 30 de octubre de 1987.

Después de un período de inactividad, el Consejo de Seguridad interrumpió su silencio, demostró la voluntad de revivir el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia y envió una clara señal a Pretoria de que tiene la intención de obligar al régimen racista a retirarse de Namibia. Al mismo tiempo, consideramos que favorece el papel de las Naciones Unidas y en especial del Consejo de Seguridad como el órgano que tiene la responsabilidad específica del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Estamos plenamente de acuerdo con la firme condena al régimen racista por sus actos de violencia y terrorismo dentro y fuera de Sudáfrica, y por su negativa y su ocupación ilegal de Namibia y de parte de Angola meridional, en contravención con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas.

Rechazamos categóricamente todo intento por menoscabar el derecho de las Naciones Unidas de resolver la cuestión de Namibia y por socavar el proceso de liberación y descolonización del Territorio. La resolución faculta al Secretario General a llevar a cabo sin demora el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978), haciendo los arreglos para la cesación del fuego y para el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia. Al respecto, quiero expresar el aprecio de mi Gobierno por los esfuerzos incansables del Secretario General tendientes a iniciar el Plan de las Naciones Unidas para Namibia, y le deseamos pleno éxito en la nueva misión que se le encomienda.

A pesar de que no hay señales alentadoras en cuanto a cambios fundamentales de la política de Sudáfrica en el futuro previsible, nos gustaría esperar que la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad sea un vuelco decisivo en la larga lucha por la independencia de Namibia. Sin embargo, si el régimen de Pretoria continúa poniendo obstáculos a la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia y haciendo caso omiso de los reiterados llamamientos para que desista de su actitud de obstrucción, la comunidad internacional no deberá tener duda alguna de que lo único que puede hacer es invocar el Capítulo VII de la Carta e imponer sanciones globales obligatorias.

Para concluir, reitero una vez más el apoyo inamovible de Polonia a la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo de Namibia, y a su justa lucha por el logro de su derecho a la libertad y la independencia.

Sería intolerable dejar que la cuestión de Namibia siguiera sin resolverse, causando mayor deterioro de la situación en toda la región. Todo el mundo es consciente de los peligros que encierra la política de apartheid aplicada por el Gobierno de Sudáfrica que, confiando en sus aliados poderosos, muestra poco respeto por la opinión mundial y por el pueblo namibiano.

Ya no podemos permitirnos más desconocer las esperanzas y los anhelos de esa nación heroica, que está cansada de esperar que se cumplan las viejas promesas. Estamos convencidos de que si no se resuelve pacíficamente la cuestión de Namibia en un período breve, ello podría tener peligrosas consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. No hay justificación ni excusa alguna para seguir demorando más.

Sr. FERM (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra sobre la importante cuestión de Namibia.

Creo que todos estamos de acuerdo en que el hecho de que tengamos hoy este tema en nuestro programa tendría que ser motivo de grave preocupación para todos los Miembros de las Naciones Unidas, por varias razones. Han transcurrido más de cuatro decenios desde que esta Asamblea, en su primer período de sesiones, rechazara la pretensión de Sudáfrica de incorporar a su territorio lo que se llamaba entonces Africa Sudoccidental; ya han pasado más de dos decenios desde que



la Asamblea adoptara la resolución 2145 (XXI), con la que se puso término al mandato de Sudáfrica sobre Namibia; y el año próximo se cumplirá el primer decenio de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, mediante la cual este órgano decidió establecer bajo su autoridad el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), con el objeto de asegurar la pronta independencia de Namibia por medio de elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Diez años más tarde esa resolución sigue todavía sin ser aplicada.

Por cierto, el hecho de que la cuestión de Namibia continúe sin resolverse es una tragedia humana y una desgracia internacional. Está en juego el prestigio de las Naciones Unidas. Como se ha dicho tantas veces, nuestra Organización tiene una responsabilidad especial respecto de Namibia. En efecto, es el problema más urgente que todavía queda en materia de descolonización. Más aún, el pueblo de Namibia está sometido al sistema singular y aborrecible de apartheid a raíz de la ocupación ilegal de Sudáfrica. Sudáfrica también usa el Territorio como base para sus actos de terrorismo y sus frecuentes agresiones militares contra sus vecinos, en particular contra Angola y la SWAPO. Así, la política de Sudáfrica en relación con Namibia constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

La negativa persistente de Sudáfrica a cooperar en la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, es motivo de profunda preocupación para mi Gobierno. Esa resolución constituye la única base internacionalmente aceptada para una solución pacífica, justa y duradera de la cuestión de Namibia por medios democráticos. Mi Gobierno rechaza los intentos por incorporar al Plan de Namibia cualquier asunto extraño, como la condición de que se retiren de Angola las fuerzas cubanas antes que se pueda iniciar su aplicación. Ciertamente, resulta inaceptable que la aplicación del Plan de Namibia tenga que depender de una cuestión que no tiene relación alguna con la independencia del Territorio ni con las aspiraciones legítimas de su pueblo. El Plan de las Naciones Unidas para Namibia debe aplicarse sin condición alguna y sin más demora. Inclusive, el propio Gobierno sudafricano debe comprender que ya no es posible tolerar dilación alguna en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

En este sentido, mi Gobierno desea expresar su gran reconocimiento por los esfuerzos incansables que realizan el Secretario General y su Representante Especial para aplicar la resolución y por su activa dedicación a la tarea de hallar los medios para lograr esta meta mediante negociaciones. Su compromiso con la independencia de Namibia es de gran valor en la promoción de los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La semana pasada el Consejo de Seguridad aprobó otra resolución sobre la cuestión de Namibia. Creo que fue la vigésima resolución adoptada por el Consejo sobre este tema. Mediante esa resolución se autoriza al Secretario General a proceder al arreglo de una cesación del fuego entre Sudáfrica y la SWAPO a fin de adoptar medidas administrativas y otras de índole práctica para el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Mi Gobierno acoge con beneplácito esa resolución por tratarse de un paso positivo y porque fue adoptada por una gran mayoría, aunque lamentamos que no haya sido adoptada por unanimidad. El hecho de que la comunidad internacional preste pleno e inequívoco apoyo al Secretario General es de importancia vital en la tarea difícil y espinosa que debe enfrentar ahora.

La cuestión de Namibia, como ha señalado el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad (S/19234), es un problema que si se examina con realismo y sincera preocupación por el bienestar de los habitantes del Territorio, podría resolverse mediante la aplicación del Plan de arreglo de las Naciones Unidas. Debe permitirse que el pueblo de Namibia goce de la libertad y la independencia que le corresponden por pleno derecho. Es necesaria una acción concertada de la comunidad internacional para lograr dicho objetivo. Mi Gobierno está firmemente convencido de que la comunidad internacional debe aumentar su presión sobre Sudáfrica. No debe haber pausas ni desfallecimientos en esa presión. En nuestra opinión, es imperativa la adopción de medidas eficaces, inclusive las sanciones globales y obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, para lograr que, por fin, Sudáfrica coopere y acepte el Plan de las Naciones Unidas.

Si todos estamos de acuerdo en que Namibia debe ser libre, si todos estamos de acuerdo en que Sudáfrica no tiene derecho a ocupar Namibia, si todos estamos de acuerdo en las modalidades para la transición de Namibia a la independencia, ¿cómo es que no hemos actuado? ¿Qué es lo que nos lo impide?

¿Es Sudáfrica tan fuerte que puede desafiar abiertamente a la comunidad internacional, que se expresa a través de las Naciones Unidas?

¿Por qué después de tantos años no hemos pasado de las palabras a los hechos? Sabemos qué medidas se pueden tomar para aumentar la presión contra Sudáfrica. Ellas están expresadas en el Artículo 41 de la Carta, es decir sanciones globales y obligatorias. La responsabilidad por la falta de acción recae en el Consejo de Seguridad, y en particular en sus miembros permanentes. No cabe ninguna duda de que la incapacidad del Consejo de Seguridad de aplicar sus decisiones sobre Namibia ha menoscabado su autoridad - y la nuestra - como el órgano principal de las Naciones Unidas responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Hemos discutido in extenso - en esta Asamblea y en otros foros - la eficacia de las Naciones Unidas y la necesidad de reformas. ¿Pero qué es la eficacia después de todo? ¿Acaso sólo se mide a niveles presupuestarios y en términos administrativos? ¿Acaso el criterio definitivo de la eficacia no es la capacidad de la Organización de ocuparse eficazmente de los temas que estudia? Con respecto a Namibia, la tarea más importante es que el Consejo de Seguridad y sus miembros aseguren que se apliquen plenamente sus propias decisiones.

Consideremos por un momento qué mensaje estamos enviando al pueblo de Namibia. ¿Le estamos diciendo que puede confiar en el Consejo de Seguridad para la justicia, la equidad y la protección contra sus amos coloniales? No. Lo que ese pueblo ve es un Consejo de Seguridad paralizado por el veto de algunos de sus miembros permanentes.

Mientras tanto, la carga principal de la lucha por la libertad y la independencia de Namibia la soporta el propio pueblo de Namibia. Por lo tanto, es fundamental que la comunidad internacional intensifique su apoyo concreto al pueblo de Namibia. Mi Gobierno exhorta a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que contribuyan, o si ya lo hacen a que aumenten sus contribuciones, a los diversos fondos y actividades de las Naciones Unidas que benefician al pueblo de Namibia.

Por su parte, Suecia ha aumentado constantemente su asistencia humanitaria al pueblo de Namibia y es uno de los principales contribuyentes a los fondos y actividades que acabo de mencionar. En este contexto, mi Gobierno quiere recalcar en particular la necesidad de prestar mayor apoyo a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Suecia ha dado asistencia humanitaria a la SWAPO desde 1970. Este año fiscal nuestras contribuciones a los diversos proyectos de salud, alimentos, transporte e información superan los 10 millones de dólares de los Estados Unidos.

Para concluir, sólo repetiré que debe desaparecer el último vestigio del colonialismo en Africa. El pueblo de Namibia ya no tendría que esperar más por su libertad y su independencia. La comunidad internacional tiene una responsabilidad directa y singular que cumplir. Debería por lo menos tratar de estar a la altura de las expectativas del pueblo de Namibia y hacer una contribución decisiva a la eliminación de una de las cuestiones más largas y serias del programa de las Naciones Unidas.

Sr. MOYA PALENCIA (México): La descolonización constituye uno de los capítulos más positivos de la labor de las Naciones Unidas. El espíritu y la letra de la Carta han sido el marco para que, en aplicación de sus disposiciones, muchos países hayan accedido a la independencia y sean ahora miembros de la comunidad internacional como sujetos de pleno derecho.

La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es uno de los baluartes más preciados de las Naciones Unidas en su lucha por la defensa de los derechos esenciales del ser humano. No obstante, en vísperas del siglo XXI siguen existiendo pueblos sujetos a la dominación colonial y otros tantos que sufren regímenes neocolonialistas en sus más diversas manifestaciones. Se trata de una tarea inconclusa que exige los mayores esfuerzos de la comunidad internacional.

El caso de Namibia es el ejemplo más patético. Colonia alemana de 1884 a 1918, conocida entonces como Africa Sudoccidental, Namibia sufrió un régimen bárbaro de exterminio de dos tercios de su población autóctona. Entre 1919 y 1945 pasó a ser un Territorio bajo administración fiduciaria de la Unión Sudafricana por mandato de la Sociedad de Naciones, fideicomiso que prorrogaron las Naciones Unidas de 1946 a 1967.

El Gobierno sudafricano, sin embargo, no cumplió con la tarea que se le confió, llegando incluso a tratar de absorber al Territorio dentro de sus fronteras nacionales. En efecto, si algo ha caracterizado siempre al Gobierno de Sudáfrica es su desprecio por la legalidad internacional y el desacato a las decisiones de la ONU.

Las Naciones Unidas no han eludido su responsabilidad en el caso que nos ocupa. Fue por ello que esta Asamblea General, con su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, decidió dar por concluido el mandato dado a Sudáfrica sobre Namibia y al año siguiente estableció por medio de su resolución 2248 (S-V) el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, órgano encargado de administrar al Territorio hasta su independencia, de promulgar leyes hasta que se establezca una asamblea legislativa, para tomar todas las medidas para el establecimiento de una asamblea constituyente que dé al pueblo namibiano una Constitución, de adoptar todas las disposiciones necesarias para mantener el respeto a la ley y al orden en el Territorio y transferir todos los poderes al pueblo de Namibia hasta el día de su declaración de independencia.

Han transcurrido ya 21 años desde que las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad directa sobre el Territorio de Namibia y su pueblo no puede ver cristalizado su más caro anhelo: lograr su independencia. La abierta violación de la voluntad del pueblo namibiano por parte de Sudáfrica y su cínico desafío a las resoluciones de nuestra Organización impiden que Namibia acceda a su independencia. Pretoria no sólo ha llamado la atención internacional por el ignominioso sistema de apartheid que aplica en toda Sudáfrica, sino que su régimen aborrecido de segregación racial lo ha trasladado a Namibia, territorio que ocupa ilegalmente, como fuera declarado por la Corte Internacional de Justicia en 1971, impidiendo a su pueblo el libre ejercicio de su inalienable derecho a la autodeterminación.

Nuestra Organización ha logrado no sólo la unánime condena a Sudáfrica por la ocupación ilegal de su territorio y la imposición del régimen de apartheid, sino que además ha promovido el establecimiento de un conjunto de normas y la adopción de varias resoluciones. Tal es el caso de la resolución 385 (1976) y de la 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que contiene el Plan para la independencia inmediata de Namibia, el cual constituye la base única para el arreglo pacífico de la cuestión de Namibia, aceptada internacionalmente.

México quiere dejar constancia de su más firme apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y expresa en esta Asamblea su indeclinable voluntad de seguir contribuyendo a sus trabajos, pues desde que en 1967 el Consejo asumió la responsabilidad directa sobre ese Territorio ha trabajado sin descanso y ha hecho todo lo que está a su alcance para cumplir con el mandato que le confirió la Asamblea General.

Sin embargo, pese a estos importantes logros y a los esfuerzos de la mayoría de los países Miembros de nuestra Organización, Namibia no es independiente. No sólo se le niega la libertad para ejercer su derecho a la autodeterminación, sino que está siendo víctima de la opresión más injusta, por la agresión militar que ejerce Sudáfrica, por el ignominioso régimen de apartheid que le ha impuesto - con todas sus implicaciones sociales - y por la explotación desmedida que hace de sus enormes recursos naturales, en complicidad con las actividades de múltiples intereses económicos extranjeros.

En ese sentido, la Asamblea General ha condenado la explotación ilegal de los recursos naturales de Namibia, condenación a la que México se ha unido, y ha dejado constancia de ello en sus reiterados llamados para poner fin a tales actividades.

Nos congratulamos de que el Consejo para Namibia haya entablado procedimientos jurídicos en tribunales internos de Estados cuyas empresas o súbditos participan en la explotación, el transporte, el tratamiento o la compra de recursos naturales namibianos, medida que cabe resaltar ha hecho suya esta Asamblea General.

De la misma forma, las Naciones Unidas han venido luchando por tratar de lograr la integridad territorial de Namibia, pues son incesantes los intentos de Sudáfrica por anexarse territorios namibianos tales como Walvis Bay y las islas situadas frente a sus costas, intentos que México considera carentes de validez. Por lo anterior, es particularmente importante la decisión del Consejo para Namibia de proclamar una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas a partir de la costa, y que cualquier medida relacionada con este asunto sea dictada en consulta con la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

México, por cierto, reitera su más decidido respaldo a la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano y se suma al llamado para que se le preste una mayor y variada asistencia, como muestra de solidaridad internacional que reconozca su liderazgo y los sacrificios que hace para lograr la independencia de Namibia.

La situación en el Africa meridional se agrava cada día. Los esfuerzos de Sudáfrica por perpetuar su política racista, por expandir su dominio colonial y por continuar con la explotación desmedida de los recursos de la región, son causa de gran consternación y preocupación creciente. El régimen de Pretoria intensifica día a día sus acciones militares no sólo contra Namibia sino contra los Estados de la línea del frente, lo que le ha valido que la opinión pública mundial exija cada vez con mayor fuerza que la comunidad internacional actúe de manera concertada para obligar a Sudáfrica a cambiar su política.

Esta misma Asamblea General ha condenado enérgicamente al régimen de Sudáfrica por la utilización que hace del Territorio de Namibia como base para realizar acciones armadas y perpetrar actos subversivos de desestabilización y de agresión en contra de Estados independientes vecinos. México condena enérgicamente la flagrante violación por Sudáfrica de los principios y normas del derecho internacional, que además de aumentar la tensión en la zona, ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

México rechaza los intentos persistentes que se hacen para desviar la atención del verdadero problema sobre la cuestión de Namibia y desvirtuar su naturaleza. Tal es el caso de la vinculación que se pretende hacer entre la independencia de Namibia y el retiro de las tropas cubanas de Angola. Nos oponemos a ello y vemos con preocupación que se siga retrasando la aplicación de las resoluciones, tanto de esta Asamblea General como del Consejo de Seguridad. No permitiremos más que en nombre del enfrentamiento Este-Oeste, se siga impidiendo el ejercicio de los derechos inalienables de la nación namibiana.

Sudáfrica merece una condena sin atenuantes de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas han establecido sin ambigüedad alguna el marco necesario para permitir el acceso de Namibia a la vida independiente. La aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad debe ser promovida sin mayores dilaciones y condicionamientos. Por ello hemos insistido también en la necesidad de imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, como único remedio para hacer efectivas las resoluciones de las Naciones Unidas.

Es necesario que los miembros del Consejo de Seguridad asuman sus responsabilidades y permitan la acción concertada de la Organización para asegurar la inmediata independencia de Namibia. Nos alienta la reciente aprobación de la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad, que confiere al Secretario General una importante función en la búsqueda de una solución definitiva. El Gobierno de México expresa su respaldo a dicha resolución así como su disposición a contribuir a su puesta en práctica.

El caso de Namibia es una afrenta para nuestra civilización. Mientras no se ponga fin a la situación ilegal que priva en dicho Territorio, los propósitos de las Naciones Unidas no se habrán cumplido; ahí la importancia de nuestros esfuerzos.

La lucha por la independencia de Namibia ha movilizado amplios sectores de la comunidad internacional. Africa ha recibido la solidaridad de muchos Estados, desarrollados y en desarrollo, por encima de diferencias ideológicas y de modos de organización social. No podemos olvidar que la lucha contra la colonización es indivisible y que no es selectiva en función de los intereses de las potencias administradoras. De ahí que la situación prevaleciente en territorios no autónomos de otras regiones merezca una solidaridad similar a la que recibe Namibia.



Un día que esperamos no esté lejano, saludaremos el ingreso de una Namibia independiente, libre de opresiones colonialistas y de segregaciones raciales, al seno de la comunidad internacional. Pero para llegar a ese feliz momento y celebrar la total autodeterminación del pueblo namibiano, las Naciones Unidas debemos luchar arduamente porque se respeten los principios y las normas del derecho internacional y de la Carta de San Francisco, así como porque se ejecuten las resoluciones pendientes de cumplimiento en una muestra de voluntad política que ya no puede posponerse más.

Sr. KHAN (Pakistán) (interpretación del inglés): La cuestión de Namibia ha figurado en nuestro programa año tras año desde el primer período de sesiones, de 1946, y también fue debatida en el quinto, el noveno y el decimocuarto períodos extraordinarios de sesiones, así como en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, que se dedicó exclusivamente a esta cuestión importante. Desde esta tribuna se han pronunciado más discursos sobre la cuestión de Namibia que sobre cualquier otro tema del programa de nuestra Organización, y este organismo ha tomado audaces medidas, asumido responsabilidades singulares y reiterado su exhortación definitiva a la independencia inmediata de Namibia como expresión de la voluntad abrumadora de la comunidad internacional. Estos llamamientos fueron repetidos en los más altos niveles de la Organización de la Unidad Africana (OUA), del Movimiento de los Países No Alineados y de la Organización de la Conferencia Islámica, que enunciaron posiciones claras, categóricas e inequívocas en favor de la independencia de Namibia.

Estamos, pues, más allá de la etapa de consultas, intercambio de opiniones y búsqueda de textos y fórmulas aceptables. En este cuadragésimo segundo período de sesiones la Asamblea General tiene que reafirmar su compromiso y poner todo su empeño - a la manera de un acto de fe - en lograr la independencia inmediata de Namibia. Con ese espíritu, debe evaluar colectivamente la dimensión creciente de la crisis que se cierne sobre el África meridional con miras a adoptar las medidas necesarias para alcanzar la rápida concreción de nuestro objetivo común y expreso.

Desde principios de este año, una minúscula camarilla temerosa de la Pretoria racista, ajena al alma misma del país pero contando con el apoyo de círculos marginales blancos reaccionarios, lanzó, como un animal acorralado, una terrible campaña de represión intentisificada, en un vano intento de prolongar su vida crepuscular. La muerte, la destrucción y los daños que ha acarreado configuran otra página terrible de esta persistente tragedia. El territorio de Namibia sigue siendo ocupado ilegalmente y subyugado por más de 100.000 soldados sudafricanos y sus cómplices, que aterrorizan y someten a la brutalidad a la población negra local con el pretexto de las leyes de emergencia impuestas hace ya unos 15 años. Los niños inocentes y los trabajadores sindicalizados se han convertido en blanco preferido de esta ola de represión durante la cual se han perpetrado los crímenes más odiosos. En forma paralela, se saquea despiadadamente las riquezas de Namibia

en beneficio de intereses económicos foráneos, mientras se usa el territorio namibiano como trampolín para campañas de sabotaje, desestabilización y agresión contra los Estados vecinos soberanos.

Contemplamos atónitos este espectáculo de inhumanidad del hombre con el hombre y nos resulta difícil comprender las dimensiones de la monumental tragedia que afecta a la mayoría negra de Namibia y Sudáfrica. La comunidad internacional debe asumir su responsabilidad y cumplir sin demoras su deber para con este pueblo torturado y su tierra arrasada. Debe cortarse el círculo vicioso de la violencia que se alimenta de violencia y pone a la región al borde del precipicio, antes de que los acontecimientos regionales impidan todo esfuerzo de cambio pacífico.

La cuestión de Namibia no es otra cosa que un problema de descolonización mediante el ejercicio genuino por parte del pueblo namibiano de su derecho inalienable a la libre determinación, con arreglo a la letra y el espíritu de la resolución 1514 (XV) de 1960. El camino pasa por la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que figura en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad y cuenta con el acuerdo expreso de todas las partes directamente interesadas, incluida Pretoria. El Plan ha sido refrendado en varias ocasiones por la Asamblea General como único medio legal y base internacional válida para la independencia de Namibia.

En diciembre de 1983 el Secretario General informó por primera vez al Consejo de Seguridad que habían sido resueltos todos los temas pendientes para la aplicación del Plan de las Naciones Unidas y que el único obstáculo radicaba en la intransigencia de Sudáfrica. Cuatro años después, a casi un decenio de la creación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, el Secretario General se ve obligado a reiterar - como consta en el documento S/19234 de 27 de octubre de 1987 - que los intentos sucesivos por concretar un acuerdo que permita la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) para comenzar la aplicación del Plan de las Naciones Unidas, se han visto bloqueados por la insistencia de Sudáfrica en la vinculación. El Secretario General ya ha declarado, en el documento S/18767 de 31 de marzo de 1987, su total rechazo del requisito previo de la vinculación. En su informe más reciente, que data del 27 de octubre de 1987, sugiere una salida al decir que:

"... si la cuestión de Namibia se reexamina con realismo y sincera preocupación por el bienestar de los habitantes del Territorio, será posible allanar el camino a la aplicación del Plan de las Naciones Unidas." (S/19234, párr. 25)

Es necesario atender también las palabras del Secretario General en cuanto a que la comunidad internacional debe adoptar medidas concertadas para lograr ese objetivo.

El sentido de nuestro debate, que es el barómetro de la voluntad de la comunidad internacional, nos lleva a la convicción que este es un año clave en la larga y ardua marcha del pueblo de Namibia hacia la independencia y la libertad. La inacción de los últimos años parece quebrarse en el nuevo impulso a la acción de las fuerzas del cambio que están en marcha. El Plan de Acción adoptado en Luanda el pasado mes de mayo sugiere nuevas posibilidades y perspectivas para que la comunidad internacional pueda llevar a la práctica las iniciativas en pro de la independencia de Namibia.

El comunicado emitido el 2 de octubre de este año en Nueva York por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia - reunido por primera vez en sus 20 años de existencia a nivel ministerial - está penetrado de ese espíritu y significa un gran paso adelante para aquél llamado a la acción. El párrafo 20 del comunicado pide a la Asamblea General que en el cuadragésimo tercer período de sesiones inste a los Estados Miembros a iniciar - con arreglo a los Artículos 10 y 12 de la Carta - la aplicación de las medidas contempladas en su Capítulo VII contra el régimen de Pretoria, para el caso de que el Consejo de Seguridad no pudiese hacer cumplir la resolución 435 (1978) antes del 29 de septiembre de 1988. Desde hace muchos años el Gobierno del Pakistán pide que se fije una fecha definitiva para la independencia de Namibia, subrayando la necesidad de tomar medidas concretas para forzar el acatamiento de Pretoria.

Está fuera de toda duda que el Consejo de Seguridad - en su carácter de custodio de la paz y la seguridad internacionales - tiene la especial responsabilidad moral y política de suprimir las causas de tirantez en la región y contribuir a la creación de una estructura de paz duradera, de acuerdo con la voluntad de la comunidad internacional. El viernes 30 de octubre pasado, al adoptar la resolución 601 (1987) sin votos en contra, el Consejo de Seguridad reafirmó esa responsabilidad y subrayó su intención de reasumir el papel de vanguardia que se le asignó para el establecimiento de la legalidad en Namibia.

La resolución es equilibrada y no polémica; apunta principalmente a dar directrices y un mandato al Secretario General para que logre la aplicación de las resoluciones del propio Consejo que hasta ahora no han sido acatadas. Autoriza al Secretario General a concertar una cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). En la forma positiva y constructiva que le es habitual, la SWAPO ya ha dado su acuerdo a esta iniciativa, como forma de iniciar las medidas prácticas necesarias para la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Esperamos que este proceso que ha de ponerse en práctica de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos 5 y 7 de la parte dispositiva de la resolución, sea rápido y productivo, ya que el Secretario General puede, merced a la renovación de su mandato, desplegar esfuerzos de manera más positiva.

Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para expresar su profundo reconocimiento por la adhesión firme y duradera del Secretario General a la causa de la independencia de Namibia, y reconoce y alienta los esfuerzos incesantes e infatigables que siempre ha realizado, y en los que persiste pese al desafío implacable e irracional al que debe hacer frente, para llevar la libertad a Namibia.

La semana pasada mi país demostró una vez más su solidaridad constante con el pueblo de Namibia y con su movimiento de liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y 15 días antes expresamos nuestra compasión para con los objetores de conciencia, los prisioneros políticos que languidecen sin recurso en las cárceles del apartheid del régimen racista de Pretoria. El Primer Ministro del Pakistán, Su Excelencia Mohammad Khan Junejo, en mensajes emitidos en esas oportunidades, declaró entre otras cosas lo que sigue:

"Nacido como resultado del ejercicio por su pueblo del derecho a la libre determinación, es natural que Pakistán apoye la lucha heroica del pueblo de Namibia por la libre determinación y la independencia nacional.

... en esta ocasión crítica en la historia de Africa meridional, el deber político y moral de todos los que valoran la dignidad humana y la libertad, consiste en dar apoyo a la lucha contra el apartheid del pueblo de Sudáfrica ...

... la justicia, la igualdad y la dignidad humana deben, finalmente, prevalecer ..."

Por último, rendimos homenaje al fraternal pueblo de Namibia por la valiente lucha que libra, y a la dirección dinámica que brinda la SWAPO, única y legítima representante del pueblo de Namibia. Mi delegación tiene el honor, como miembro del Consejo para Namibia, de aportar su solidaridad, su apoyo y su contribución a la noble causa de la libertad de Namibia.

Sr. OTT (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés):

La cuestión de Namibia recibe muy acertadamente toda la atención de las Naciones Unidas. Se han lanzado muchas iniciativas útiles en esta Asamblea General, en el Consejo de Seguridad, en el Consejo para Namibia, en el Comité de los 24 y en otros organismos, destinadas todas ellas a poner fin a la represión colonial del pueblo de Namibia. La República Democrática Alemana valora altamente estas actividades y siempre estará junto a quienes defienden una solución justa y duradera de la cuestión de Namibia.

No cabe duda de que el pueblo valeroso de Namibia algún día conseguirá su independencia y obtendrá su derecho a la libre determinación. No cabe duda de que ese día el representante de una Namibia libre ha de ocupar su lugar en las Naciones Unidas. Para que "ese día" sea algo más que una expresión de deseo para un futuro lejano, debemos elevar nuestra voz dondequiera que la causa de Namibia, la causa del progreso y de la paz, esté amenazada. La explosiva situación del Africa meridional, resultado de la política del régimen del apartheid, no debe ser dejada de lado y requiere una acción resuelta y unida de todos los pueblos y naciones. Creemos que va en interés de todos buscar una solución política a los conflictos de la región.

Esta es la posición general de la política exterior de los países socialistas, que también fue reafirmada en el comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, celebrada en Praga el 30 de octubre de 1987. Ahí se declaró que una pronta solución pacífica del conflicto existente y la prevención de nuevos conflictos regionales es un requisito fundamental para garantizar la seguridad de los pueblos.

El debate de la semana pasada en el Consejo de Seguridad y la discusión del tema del programa "Cuestión de Namibia", celebrada hace tiempo en esta Asamblea, han demostrado que es imperativo llegar a una rápida aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, para evitar las consecuencias mucho más graves de la no solución del problema.

Todavía no han sido eliminadas las causas que llevaron hace más de 20 años a la terminación del mandato de Sudáfrica sobre el Territorio. La comunidad internacional está, como antes, frente al desafío de la ocupación colonial de ese país por Sudáfrica, la represión del pueblo namibiano - incluyendo la imposición de las leyes del apartheid -, el saqueo de los recursos naturales y humanos a través de una potencia colonial y de las empresas transnacionales en Namibia. Sucesivamente utiliza abusivamente el territorio de Namibia como trampolín para actos de agresión contra la República Popular de Angola y contra otros Estados soberanos vecinos.

El régimen de Pretoria está así poniendo gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales. Es manifiesto que todos los que actúan en el plano económico en Namibia se hacen cómplices de dichos crímenes. Con su Decreto No. 1 y con otros documentos, las Naciones Unidas aprobaron decisiones inequívocas en interés del pueblo de Namibia. Rechazamos categóricamente todas las actividades que sean una trasgresión de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular del Decreto No. 1.

Por lo que respecta a estas posiciones, la República Democrática Alemana actúa de consuno con la gran mayoría de los Estados. Y junto con ellos condenamos la insistencia de Sudáfrica y sus aliados más cercanos en el tema de la tristemente célebre "vinculación". Pedimos que se apliquen de inmediato las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia, en particular las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), sin condiciones previas. En ese sentido, la República Democrática Alemana celebra la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad, como posibilidad de iniciar un proceso de solución del problema de Namibia en el marco de las Naciones Unidas. Lo que hace falta es que los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad se muestren dispuestos de una vez por todas a tomar las medidas pertinentes, si Pretoria sigue decidida a no cooperar en la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia.

Lo que deseamos es que se impongan sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta. No hay motivos para aplazar esa decisión. La política de obstrucción de los racistas, que fue demostrada una vez más en el debate del Consejo de Seguridad la semana pasada, es archiconocida, como es conocido también que el régimen plantea una amenaza peligrosa, porque en su desesperación, ha de recurrir a cualquier cosa para prolongar su existencia y su ocupación ilícita de Namibia. Las declaraciones formuladas reflejan la creciente preocupación por el hecho de que Sudáfrica posea evidentemente una capacidad nuclear. También hay referencias pertinentes a todo esto en los documentos de las Naciones Unidas, como por ejemplo, el último informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/42/24 (parte I)). En vista de esto, toda colaboración militar con Pretoria es un hecho sumamente alarmante.



El décimo aniversario de la aprobación de la resolución 418 (1977), por la que se impone un embargo de armas, es una ocasión propicia para que prestemos más atención a este aspecto del problema. No puede ignorarse que las declaraciones de ciertos representantes gubernamentales encierran una contradicción: por una parte, declaran su voluntad de ayudar al pueblo de Namibia a conseguir su independencia genuina, pero por otra están apoyando activamente al régimen, ayudándolo a mantener su aparato militar de represión.

Estamos en vísperas del septuagésimo aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre. La Revolución de Octubre fue el comienzo de una nueva era en la vida de la humanidad y abrió el camino a la liberación social y nacional de los pueblos, a un mundo libre de guerras y de armas. El pueblo de Namibia, necesariamente, ha de recorrer también, ese camino y nosotros estamos firmemente a su lado en ese proceso.

Durante muchos años, la República Democrática Alemana ha dado asistencia variada y amplia a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) y al pueblo de Namibia, a quien la SWAPO representa. Esto se refiere en especial a la ayuda humanitaria a los refugiados namibianos, al tratamiento médico a los combatientes por la libertad heridos, a la capacitación vocacional, de nivel medio y de nivel universitario para los namibianos y a muchos otros aspectos.

La República Democrática Alemana propone que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y otros órganos de las Naciones Unidas redoblen sus esfuerzos para movilizar a la opinión pública internacional contra el régimen del apartheid. Al cumplirse 20 años de existencia del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, queremos expresar nuestro alto aprecio por la amplia gama de actividades de ese órgano en beneficio del pueblo namibiano. Ya ha llegado la hora de que el Consejo se ocupe de su tarea apropiada, a saber, asumir la administración del Territorio de Namibia y prepararlo para su independencia.

La República Democrática Alemana está dispuesta a hacerlo todo, junto con las fuerzas amantes de la paz de todo el mundo, para asegurar que la independencia de Namibia se logre sin mayor demora y sin reservas y para que se cree un clima de seguridad perdurable en el Africa meridional.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés):

Mi delegación se congratula de que el Consejo de Seguridad haya aprobado el 30 de octubre pasado la resolución 601 (1987) sobre Namibia, que tiende a facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978), lo cual incluye el plan de las Naciones Unidas para la independencia de ese Territorio.

Esta nueva actitud del Consejo de Seguridad, que aprobó la mencionada resolución 601 (1987) por 14 votos a favor y una abstención, es significativa por varias razones y merece ser examinada en profundidad por la Asamblea General a fin de que se la aplique íntegra e inmediatamente.

En efecto, el Consejo de Seguridad, que se había acostumbrado a bloquear, mediante la utilización abusiva del veto, las decisiones a favor de la independencia de Namibia, acaba de adherir a la voluntad general de la comunidad internacional de ver a Namibia convertido en un país independiente, miembro de la Organización de la Unidad Africana (OUA), miembro del Movimiento de los Países No Alineados y, quizá, Miembro No. 160 de las Naciones Unidas.

Al afirmar que todos los asuntos pendientes relativos a la aplicación de su resolución 435 (1978) ya han sido zanjados, el Consejo de Seguridad estableció, por una parte, la responsabilidad jurídica directa de las Naciones Unidas con respecto a Namibia y, por otra, la responsabilidad de los Estados Miembros de la Organización de prestar al Secretario General y a su personal toda la asistencia práctica necesaria para la aplicación de dicha resolución.

El elemento esencial de esta resolución 601 (1987) es, por cierto, la decisión que figura en su párrafo 5, por la que se autoriza al Secretario General a convenir una cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), para que puedan adoptarse las medidas administrativas y otras medidas concretas necesarias para la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

Por su parte, la SWAPO se ha declarado dispuesta a firmar y observar un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica a fin de abrir la vía a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

El régimen minoritario y racista de Sudáfrica, por intermedio de su representante, declaró al Consejo de Seguridad, el 29 de octubre pasado, que su Gobierno no estaba en guerra con ninguna parte del Africa Sudoccidental y que cuando la SWAPO cesara su violencia contra el Territorio, ya no sería necesario

adoptar medidas contra ella. Esta declaración ambigua del representante del régimen, ¿significa que acepta la idea de la cesación del fuego, tal como la predica dicha resolución?

Al señalar que el único obstáculo para la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad radica en la negativa de Angola a ocuparse con seriedad de la amenaza que representa para la seguridad de la región la presencia de personal militar cubano y soviético en su Territorio, el representante del régimen minoritario y racista de Sudáfrica concluyó que las condiciones enunciadas en la resolución 435 (1978) no podrán cumplirse mientras esta fuerza extracontinental permanezca en Angola.

Al respecto, conviene recordar al régimen minoritario y racista de Sudáfrica que todas estas maniobras de dilación constituyen - es lo menos que se puede decir - subterfugios y argumentos falaces para evitar la aplicación de la resolución 435 (1978).

Hace 21 años, el Mandato de Sudáfrica en Namibia fue revocado y la Organización tomó entonces la decisión de administrar ella misma a Namibia hasta su independencia.

En efecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con el espíritu de la resolución 1514 (XV) y reafirmando que las disposiciones de esta resolución son aplicables plenamente al pueblo del Territorio del África Sudoccidental, ha reconocido en su resolución 2145 (XXI), del 27 de octubre de 1966, el derecho de este Territorio a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Por esta misma resolución 2145 (XXI), la Asamblea General declaró que Sudáfrica no había cumplido con sus obligaciones en lo que respecta a la administración del Territorio bajo Mandato, denunció dicho Mandato y decidió que el que se había confiado a Su Majestad británica - para ser ejercido en su nombre por el Gobierno de Sudáfrica - había terminado y que Sudáfrica no tenía ningún otro derecho a administrar este Territorio que, en lo sucesivo, quedaba bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas.

A estos efectos, se creó el Comité ad hoc para el Africa Sudoccidental, encargado de recomendar las disposiciones prácticas para la administración de este Territorio.

Antes de que se estableciera el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el régimen minoritario racista de Sudáfrica implantó en Namibia su sistema odioso de apartheid en los campos de la educación, el régimen de bienes raíces, la salud, la vivienda, la legislación represiva, la violación de derechos humanos y la explotación desvergonzada, tanto de la riqueza de ese país como de su mano de obra.

Cuando su representante declara al Consejo de Seguridad que los contribuyentes sudafricanos realizan sacrificios considerables para aportar generosamente al desarrollo y a la gestión de la infraestructura de Namibia, conviene replicar que el pueblo namibiano aspira sobre todo a la dignidad, la libertad y la independencia antes de contar con la generosidad sanguinaria y manchada de discriminación que le brinda este régimen.

El régimen minoritario y racista de Sudáfrica tendría que inspirarse en la declaración de un gran estadista africano, quien afirmó en este mismo período de sesiones de la Asamblea General que:

"Si cualquier hombre pudiera escoger el color de su piel antes de su nacimiento, habría podido escoger el color negro."

Este adagio confirma, si ello fuese necesario, cuán justa fue la decisión de la Asamblea General de considerar al apartheid como crimen de lesa humanidad, porque la humanidad ha sido creada en forma tal que nadie puede pretender afirmar su superioridad sobre otro ser humano basándose solamente en el tinte de su piel o la túnica que la cubre.

Namibia ostenta tantas riquezas mineras y agrícolas que no necesita para nada la generosidad del régimen minoritario y racista de Sudáfrica.

Estamos en vísperas del décimo aniversario de la resolución 435 (1978), que incluye las disposiciones sobre elecciones democráticas, libres y justas. La Asamblea General tiene ahora el deber de alentar al Secretario General y poner a su disposición los medios necesarios para que instaure el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Que los dos países que tienen relaciones particulares con el régimen minoritario racista de Sudáfrica

ejerzan su influencia e intervengan para acelerar la instauración del GANUPT. El objetivo que buscamos es la independencia inmediata de Namibia, sin condiciones previas ni vínculos injustificados.

Mi delegación estima que la resolución 601 (1987) constituye una plataforma valiosa que permitirá a las Naciones Unidas retomar las riendas y la responsabilidad en los asuntos de Namibia en lugar de dejarse arrastrar por el régimen minoritario y racista de Sudáfrica. La credibilidad de la Organización tiene este precio, así como también la de los otros 158 Estados Miembros que la componen, sin contar, como es sabido, con Sudáfrica.

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que detentan una responsabilidad particular en las cuestiones del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no debieran seguir tolerando que el régimen minoritario y racista de Sudáfrica aplase indefinidamente la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Todos los asuntos relativos a las modalidades particulares de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad han quedado arreglados y el Consejo de Seguridad acaba de dar un mandato al Secretario General para que comience a aplicarla. En consecuencia, es indispensable que el Consejo de Seguridad pueda contemplar, en caso de una negativa o de mayores obstáculos interpuestos por el régimen minoritario y racista de Sudafrica, la adopción de sanciones obligatorias contra ese país, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

De no ser así, mi delegación estima que la resolución 601 (1987) puede abrir la senda hacia el arreglo de la cuestión namibiana por medios pacíficos.

Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), hizo hincapié en el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia. Las resoluciones y decisiones aprobadas por esta Asamblea han reiterado el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia en una Namibia unida, que incluya a Walvis Bay, las Islas Penguin y las demás islas costeras, así como también la legitimidad de la lucha de liberación que sostiene el pueblo namibiano bajo la dirección de su único y legítimo representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

Las resoluciones han subrayado también la responsabilidad directa que corresponde a las Naciones Unidas respecto al Territorio de Namibia hasta su independencia. Como puede verse en la resolución 2145 (XXI), aprobada en 1966, la Asamblea General insistió en la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en ese Territorio.

Los períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, las reuniones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité de los 24, las conferencias internacionales y las reuniones de organizaciones internacionales y del Movimiento de los Países No Alineados se han sucedido para examinar la cuestión de Namibia y aprobar resoluciones, declaraciones, decisiones y recomendaciones que subrayan, sin excepción, la ilegalidad de la ocupación de Namibia por Sudáfrica y la necesidad de proceder rápidamente a conceder la independencia al pueblo namibiano. Piden también al Consejo de Seguridad que imponga sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica en caso de que desacate su resolución 435 (1978).

En resumen, el Consejo de Seguridad ha condenado a Sudáfrica en su resolución 601 (1987) por continuar la ocupación ilegal de Namibia y por negarse obstinadamente a acatar las decisiones del Consejo de Seguridad, especialmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978).

La guerra de liberación nacional que lleva a cabo el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO es más aguda cada día y las fuerzas de ocupación multiplican sus esfuerzos para reprimir la lucha de liberación mediante una serie de medidas salvajes, entre ellas el asesinato de civiles inocentes, la tortura, los arrestos en masa, las órdenes de proscripción, los casos de desaparición y otras prácticas de brutal represión. El régimen de Pretoria no ha renunciado a las detenciones, los encarcelamientos, las torturas de niños, mujeres y ancianos, la prohibición de reuniones, la ley marcial, ni tampoco al establecimiento de zonas de seguridad, la proclamación de toques de queda o la utilización del territorio namibiano para lanzar agresiones contra los países africanos vecinos, amenazando así la paz y la seguridad internacionales.

La ocupación continua de Namibia por el régimen de Pretoria constituye un acto de agresión. El hecho de que Pretoria siga oponiendo obstáculos para impedir que el pueblo de Namibia recupere sus derechos usurpados y, en primer término, su derecho a la libertad, la independencia y la integridad territorial, es el mayor desacato a que jamás se haya enfrentado la comunidad internacional.

Pretoria ha hecho que abortaran todos los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a aplicar el plan contenido en la resolución 435 (1978) imponiendo obstáculos tales como el establecimiento de un vínculo entre la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, pese a que se encuentran allí legítimamente, y la retirada de las fuerzas racistas de Namibia. Esta conexión ha sido rechazada por la comunidad internacional.

Las resoluciones de la Asamblea General han afirmado que los recursos naturales de todos los territorios bajo ocupación colonial y racista son patrimonio de la población de esas regiones y que la explotación de sus recursos por intereses extranjeros, en colaboración con el régimen racista de Sudáfrica, constituye una violación directa del derecho de los pueblos, de los principios de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas.

El informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia describe detalladamente las violaciones de que es objeto el pueblo namibiano, el saqueo de sus recursos, el fortalecimiento de la presencia militar de Pretoria en Namibia, el aumento de las fuerzas de ocupación, el reclutamiento de mercenarios, el reclutamiento forzado de namibianos y el fortalecimiento de bases militares en Namibia; asimismo, pone en evidencia la presencia de 76 bases militares en Namibia y contiene información sobre el número de víctimas, desaparecidos y refugiados como resultado de la guerra colonial llevada a cabo por el régimen de Pretoria contra el pueblo namibiano.

Este régimen no habría podido realizar esas prácticas ni desacatar la voluntad de la comunidad internacional sin el apoyo político, económico y militar de países y Estados determinados, sin la cooperación de estos países y, especialmente, del régimen similar de Tel Aviv. Esa colaboración se basa en la convicción común de su fe racista y expansionista y mediante ella aspiran a reprimir la voluntad de los pueblos de Sudáfrica y del mundo árabe.

The New York Times, en su ejemplar del 29 de enero de 1987, expresa que Israel vendió a Sudáfrica en los últimos 15 años material y equipo militares, armas ligeras, aparatos de comunicación y, lo que es más importante, una serie de elementos técnicos relativos a gran número de sistemas de armamentos israelíes ensamblados luego por las fuerzas sudafricanas. Expresó que ese contrato incluía barcos patrulleros SAR provistos de misiles, misiles mar a mar de tipo Gabriel y aparatos electrónicos aerotransportados que permitieron a Sudáfrica construir un avión de reconocimiento del tipo KC-135. Asimismo, señala que le proporcionó equipo que le permitía aprovisionar en vuelo a los aviones sudafricanos.

Es bien sabido que Israel y Sudáfrica colaboran en materia de desarrollo de la tecnología nuclear. Además, el Sr. Isaac Rabin, Ministro de Defensa israelí, visitó Pretoria antes que la prensa hubiera revelado las informaciones aquí mencionadas.

The Financial Times de Londres, manifestó en su edición del 7 de junio de 1986 que una lancha a motor de patrulla perteneciente a Sudáfrica, que se encontraba en Angola, estaba equipada con misiles Scorpion, de fabricación israelí cuando atacó un puerto namibiano.

Mi país condena la continua la ocupación de Namibia por Sudáfrica y sus prácticas basadas en el apartheid, así como su continua agresión contra los pueblos vecinos para desestabilizarlos, ocupar partes de su territorio e imponer su hegemonía so pretexto de que estos pueblos apoyan al pueblo namibiano en su lucha por la libre determinación, la libertad y la independencia nacional.

Mi país condena la colaboración que existe entre el régimen de Pretoria y el de Tel Aviv en los aspectos político, nuclear, económico y militar y ruega al Consejo de Seguridad que imponga sanciones obligatorias globales de conformidad con el Capítulo VII de la Carta para obligar a Pretoria a renunciar a esa política.

La República Arabe Siria apoya la lucha de liberación - incluida la lucha armada - que lleva a cabo el pueblo namibiano bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) para acceder a la libertad y a la independencia. Asimismo, apoyamos todos los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la Presidencia del Sr. Zuze y abrigamos la esperanza de que el pueblo namibiano podrá lograr su independencia en un futuro próximo.

La victoria siempre está del lado de los pueblos que luchan por la libertad.



Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): La cuestión que está debatiendo la Asamblea General es tan vieja como la propia Organización internacional. Esta cuestión ha sido el centro de la atención de la Organización desde su primer período de sesiones. En realidad, la Asamblea General considera la cuestión de Namibia desde hace más de cuatro decenios. La Asamblea y el Consejo de Seguridad aprobaron muchas resoluciones sobre este tema desde que la Asamblea General, en su resolución 2145 (XXI) de 1966, terminó el mandato de Sudáfrica sobre el Territorio y asumió la responsabilidad directa por el Gobierno de ese Territorio hasta la independencia, incluyendo la responsabilidad de preparar al pueblo para asumir sus propias responsabilidades una vez que fueran restaurados sus derechos usurpados a la libre determinación y a la libertad.

La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aceptada por todas las partes, fue la culminación de todos los esfuerzos realizados por la Organización internacional para alcanzar una solución pacífica de la cuestión de Namibia, destinada a restituir los derechos usurpados a sus legítimos poseedores y a contribuir al establecimiento de la paz y la seguridad en una región importante del continente africano y del mundo.

La comunidad internacional recibió con beneplácito esa resolución y la consideró como el único plan internacionalmente aceptado para que el pueblo de Namibia pueda ejercer su derecho a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía de su patria, riquezas naturales y recursos económicos. Sin embargo, el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia aún no se ha traducido en realidad, a pesar de que han transcurrido casi 10 años. Ello se debe, ante todo, a la intransigencia del Gobierno de Sudáfrica, a su desafío a la voluntad internacional y a las resoluciones de las Naciones Unidas y también a su desprecio por los propósitos y principios de la Carta. Todos los años, los informes del Secretario General reafirman que todas las cuestiones pendientes que obstaculizaban la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad fueron solucionadas en 1985 cuando se llegó a un acuerdo sobre las modalidades para llevar a cabo un referéndum en el Territorio bajo la supervisión de las Naciones Unidas y a la luz de su experiencia y de su práctica en casos anteriores similares.

Sin embargo, Sudáfrica continuó buscando evasivas, inventando pretextos y excusas y rehusando prestar atención a la exhortación por la paz, insistiendo en introducir cuestiones ajenas y no pertinentes para perpetuar su ocupación del Territorio. La verdad es que esa arrogancia y desafío tiene un costo, es decir, el pillaje y saqueo por parte de los racistas, en complicidad con los intereses extranjeros, del patrimonio natural y de los recursos humanos de Namibia. Eso indica muy claramente que Pretoria no saldrá voluntariamente de Namibia.

La comunidad internacional ha rechazado reiteradamente vincular la independencia de Namibia con la retirada de las tropas cubanas de Angola, lo que ha sido considerado como un factor ajeno a la luz de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

La comunidad internacional ha condenado repetidamente la alianza de Sudáfrica con los intereses extranjeros que están privando con avidez y egoístamente a las generaciones actuales y futuras de Namibia del usufructo de su patrimonio y de sus

recursos. Egipto condena una vez más esos intereses, cualquiera sea su origen, por su complicidad en estos siniestros designios racistas y pide a todos los Estados Miembros que apliquen los acuerdos administrativos y legislativos necesarios para que se respete y se aplique el Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que es la Autoridad Administradora legítima del Territorio hasta la independencia.

Pretoria no sólo ha desafiado la voluntad internacional y ha seguido ocupando Namibia, en contravención del derecho y las normas internacionales, sino que también ha extendido a ese Territorio su oprobiosa política racista y prácticas que contravienen los derechos humanos y que fueron denunciadas unánimemente y condenadas por la comunidad internacional por considerarlas como un crimen de lesa humanidad. Además, Sudáfrica ha utilizado a Namibia como trampolín para actos de agresión, intimidación y chantaje contra Estados africanos vecinos y sus pueblos inocentes, destruyendo sus instalaciones de infraestructura, subvirtiendo sus economías y obstaculizando sus incansables esfuerzos de desarrollo y progreso.

Ello ha conducido a agudizar la inestabilidad en toda la región con sus concomitantes amenazas a la paz y a la seguridad en dicha zona. También deja abierta de par en par la posibilidad de la injerencia extranjera en los asuntos de Africa, que siempre ha querido mantenerse fuera de los conflictos y de la polarización de las grandes Potencias. Los Estados de la línea del frente están sometidos por parte de sus malvados vecinos a presiones que no pueden enfrentar ni tolerar.

Mientras rendimos tributo a su decidida y valerosa actitud, pedimos a la comunidad internacional que dé todo el apoyo posible a estos Estados para acrecentar sus posibilidades de hacer frente al terrorismo y a la agresión racistas. Egipto ha hecho una modesta contribución al Fondo para apoyar a los Estados de la línea del frente, cuya constitución se decidió en la Octava Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare. Esperamos que todas las fuerzas amantes de la paz hagan contribuciones generosas al Fondo de Acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid (AFRICA), para que éste pueda cumplir su noble misión en nombre de los pueblos combatientes de los Estados de la línea del frente.

La semana pasada el Consejo de Seguridad aprobó una importante resolución, largamente esperada, a fin de avanzar hacia el proceso de paz y de justicia en Namibia. Dicha resolución pide al Secretario General que emprenda la acción necesaria para la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Al rendir homenaje al Secretario General por sus esfuerzos sinceros e incansables por restaurar la paz y la justicia en Namibia, deseamos pleno éxito en el cumplimiento de esta responsabilidad histórica importante que le ha confiado la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad. Tenemos grandes esperanzas de que haya éxito en vista de la posición reiterada por los dirigentes de la SWAPO ante el Consejo de Seguridad hace pocos días en el sentido de que están sinceramente dispuestos a firmar de inmediato un acuerdo de cesación del fuego y a cooperar con los esfuerzos internacionales a fin de poder adoptar las disposiciones necesarias que permitan la presencia de las Naciones Unidas en el Territorio y el inicio de los arreglos necesarios para la realización de un referéndum a través del cual el pueblo de Namibia pueda expresar libremente su voluntad y su opción para el porvenir.

Si bien rendimos tributo a los dirigentes de Namibia por su sabiduría política y su flexibilidad constantemente demostrada que les ha ganado la admiración y el respeto de todos, pedimos a la otra parte que responda positivamente a estos esfuerzos internacionales y que de buena fe preste atención a esta exhortación por la paz. De otra manera, la única alternativa posible que tendrá la comunidad internacional será imponer sanciones globales y obligatorias con arreglo a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. En ese caso, tal resolución sería de requerimiento urgente y universal y no estaría sujeta a ningún aplazamiento ni demora.

Egipto siempre ha apoyado a los movimientos de liberación en Africa y siempre les ha brindado asistencia y apoyo hasta que consigan establecer los derechos de los pueblos hermanos a la independencia, la libertad y la soberanía. La SWAPO ha sido uno de los movimientos de liberación que encontró en Egipto un refugio y una fuente de apoyo. Egipto fue el primer país del mundo en reconocer este movimiento como el único representante legítimo y auténtico de las aspiraciones del pueblo namibiano a la libertad en dignidad y a sus deseos de lograr la independencia también con dignidad.

Es motivo de orgullo para Egipto que la primera oficina de la SWAPO en el exterior se haya establecido en El Cairo y que desde la capital de nuestro país se haya emprendido una acción política namibiana para completar y apoyar la lucha popular y las presiones sobre el Territorio ocupado para informar a la opinión pública internacional de la justicia de su causa.

Egipto seguirá prestando todo el apoyo y asistencia posibles al pueblo hermano de Namibia, como una demostración cabal de su creencia de que la independencia del Africa será incompleta mientras no haya sido extirpado el último vestigio del colonialismo en nuestro continente y de su convicción de que la libertad y la dignidad de los africanos no se lograrán completamente hasta que Namibia obtenga la independencia. No dudamos de que ese día está cercano, habida cuenta de la voluntad del pueblo namibiano de conquistar sus derechos, su constante y legendaria lucha contra las fuerzas de ocupación y el colonialismo, y el mantenimiento de la unidad de sus filas detrás de sus líderes.

Creemos que el pueblo en lucha, y cuya determinación y voluntad de lograr la libertad no han disminuido durante más de un siglo, logrará la victoria.

Sr. AUGUSTE (Haití) (interpretación del francés): Señor Presidente: Para satisfacción de todos, los trabajos del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General avanzan con tanto decoro, habilidad y competencia que mi delegación no puede dejar de recalcarlo y de felicitarlo por esta actuación tan honrosa de su parte.

Séame permitido incluir también en este homenaje bien merecido al Subsecretario de Estado Reed, aunque esté ausente, cuyo tacto y dominio de las cuestiones de fondo y de forma han creado un ambiente adecuado para las contribuciones de unos y de otros.

No podíamos esperar menos de esa armónica unión entre el Este y el Oeste, que deseáramos ver manifestada más a menudo en todas las cuestiones que se debaten, y más particularmente en lo que concierne a Namibia.

Cuando uno de nuestros bisnietos, ya sea de ojos azules o de cabellos rizados, examine las prácticas internacionales y el comportamiento de hombres y gobiernos en esta segunda mitad del siglo, muchas cuestiones pondrán a prueba su facultad de razonamiento y de comprensión.

Con perplejidad se va a preguntar por qué en esta tierra las vidas humanas no tenían el mismo valor, por qué las provocaciones injustificadas que generan sufrimientos indecibles no suscitaban más que una intervención o una compasión selectivas. En una palabra, se preguntará por qué ciertos pueblos, con la ayuda de determinadas Potencias, lograron tener un lugar bajo el sol y encontrar, en un marco estático, la ocasión deseada de participar ventajosamente en la vida internacional, en tanto que otros, pese a sus luchas heroicas y a sus exhortaciones

patéticas, han sido mantenidos al margen de la historia, frustrados incesantemente en sus aspiraciones legítimas a la independencia. Quizás ese cronista del mañana encontrará una explicación en estos versos de Brecht: "Unos están en la luz, otros en las tinieblas; y se puede ver a los que están en la luz y no a los que están en las tinieblas".

Para las generaciones venideras, el expediente de Namibia será un tema de sorpresa y de consternación. Atiborrado de contradicciones, de estrategias divergentes y de promesas sin porvenir, es testimonio de las limitaciones estructurales de nuestra institución y de la ausencia de una visión y de una voluntad política uniformes. Sin la unanimidad de pareceres, la acción se dispersa y pierde su eficacia.

Han transcurrido más de 20 años desde que las Naciones Unidas, por su resolución 2145 (XXI) del 27 de octubre de 1966, puso fin al mandato de Sudáfrica sobre el territorio de Namibia y decidió asumir la responsabilidad directa de su administración hasta el logro de la independencia. Han pasado más de 16 años desde que la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva condenando la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

Sin embargo, hasta ahora el derecho y la fuerza están enfrentados en un combate sin fin, cuyo desenlace parece escapar a la multiplicación de resoluciones e intervenciones. Pretoria actúa conforme a su capricho, sin preocuparse de las opiniones y de las exigencias de la comunidad internacional, de los derechos humanos y de las normas de conducta impuestas por el derecho y la moral.

El apartheid se asimila a un crimen contra la paz y la humanidad. Sin embargo, los dirigentes de Sudáfrica lo erigen en principio de gobierno y hacen de él la piedra angular de una política de segregación y violencia. Esa política racista es la que inmoviliza a Namibia en el statu quo y la que la pone al margen de las ventajas de la Declaración de 1960 sobre la descolonización.

En definitiva, el deseo de que Namibia acceda a la independencia determina en todos los ámbitos la acción de las Naciones Unidas. La péfida voluntad de retrasar sin fin su cumplimiento, inspira permanentemente las reacciones de Pretoria. La construcción de la Namibia del mañana es así objeto de una obstrucción criminal. Esta obstrucción tenaz y persistente llega a tal punto que el desánimo podría ganar los espíritus más templados si la barbarie medieval que se ha instalado en Namibia no suscitara su indignación y su rebelión.

La sangre corre. Los combatientes de la libertad, mujeres, ancianos y jóvenes que se amparan bajo el estandarte de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), son diezmados sin piedad.

Nos relata un prelado anglicano que en la aldea namibiana de Okathitu las fuerzas racistas, en busca de los miembros de la SWAPO, la rodearon revólver en mano, saquearon bienes, quemaron las escuelas y violaron a las mujeres. Andreas Shikongo y su hija de 17 años fueron sometidas brutalmente a choques eléctricos durante toda la noche. El prelado agrega:

"Era terrible: la gente gritaba por todas partes. Se oían ruidos y gemidos por doquier."

Nadie escapa a esto. Cuando los niños mueren, los adultos que gobiernan el mundo no pueden librarse a esa embriaguez verbal. Deben asumir su verticalidad de hombres.

Ante tantos sufrimientos que el tiempo prolonga, ante esos desafíos que Pretoria no deja de acumular, la independencia inmediata de Namibia se impone con toda urgencia.

Mi delegación observa con interés que las iniciativas concebidas hasta ahora para reactivar el Plan para la independencia de Namibia y dar impulso a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, es la única base legítima para una solución aceptable de la cuestión.



Al respecto, corresponde aceptar la posición adoptada por los representantes de los Estados Miembros en la reunión ministerial organizada aquí mismo el 2 de octubre pasado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

La ocupación ilegal de este Territorio, el saqueo de sus recursos naturales en violación del Decreto No. 1 del Consejo, las persecuciones, las torturas y los arrestos arbitrarios del pueblo namibiano han sido categóricamente condenados. El propio Consejo de Seguridad reclamó el cumplimiento de su resolución 435 (1978) y, en caso contrario, la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta, incluidas las sanciones globales y obligatorias previstas en el Capítulo VII.

El proyecto de resolución que el Consejo de Seguridad aprobó casi por unanimidad la semana pasada, en la serie de sesiones que efectuó a pedido del Grupo Africano da nuevo impulso al proceso de la independencia de Namibia y despierta nuevamente en todos los sectores interesados una esperanza frágil, sin duda, pero muy reconfortante.

La vulnerabilidad del Africa, agravada por problemas naturales, económicos y ecológicos, exige la solución sin demora de dificultades adicionales que distraen su atención, sus energías y sus recursos de los problemas esenciales del autoabastecimiento alimentario y el desarrollo sostenido.

Los daños causados a la infraestructura y a los recursos humanos, naturales y agrícolas, sin contar los gastos en armamentos y entrenamiento para hacer frente a las incursiones devastadoras de Sudáfrica y sus cómplices, hacen cada vez más precario el equilibrio no sólo de los Estados de la línea del frente sino del Africa entera.

El problema de Namibia tiene repercusiones a lo largo de todo el continente. Su solución, que deseamos sea próxima, dejaría a los Estados africanos la posibilidad de restañar sus heridas, intensificar su producción para hacer frente al peligro del hambre, concentrarse en la consolidación de sus economías y emprender entre ellos, incluyendo a la propia Sudáfrica vuelta a la razón, intercambios mutuamente ventajosos que obedezcan a una división equilibrada del trabajo. Además, se vería en gran medida aliviado el problema de las personas desplazadas, de los refugiados que gravan peligrosamente los recursos de los Estados que los reciben y el presupuesto de las Naciones Unidas.

Mi delegación apoya plenamente la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad tanto en lo que se refiere a su preámbulo como a su parte dispositiva.

Todos los Estados Miembros sin excepción y todas las partes directamente involucradas deben respaldar y facilitar la misión de mediación que el Secretario General fue invitado a emprender y cuyas primeras etapas se evocan sin ambages en el informe que figura en el documento publicado con la signatura S/19234, del 27 de octubre de 1987.

La Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) merece nuestras felicitaciones por haberse pronunciado sin reticencias en favor de una cesación del fuego.

Le incumbe a Pretoria demostrar su buena fe, renunciando a su política de violencia en lo interior y de desestabilización en lo exterior, y sobre todo a los argumentos especiosos y dilatorios que durante tanto tiempo ha mantenido la cuestión de Namibia en un estancamiento total.

Debe descartarse definitivamente de toda problemática insólita de una independencia sujeta a una adición artificial de otras partes en el conflicto y a requisitos también abusivos y contrarios a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

El requisito absoluto de la seguridad regional, que tiene el valor de un imperativo, debe ser la independencia inmediata de Namibia y la constitución del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

Sólo partiendo de allí, los demás problemas ajenos al drama del pueblo de Namibia encontrarán, en el marco de las negociaciones entre Estados soberanos, una solución que respete el derecho, la moral y los objetivos de paz y bienestar colectivo que persiguen las Naciones Unidas.

Todo otro enfoque evaca las cuestiones esenciales y pone de manifiesto restricciones mentales, cuando no designios inconfesables.

Sr. GYI (Birmania) (interpretación del inglés): La cuestión de Namibia es un problema que las Naciones Unidas vienen considerando desde su fundación. Este año, una vez más, la Asamblea General debe seguir prestando su atención y su dedicación a la causa del derecho a la libre determinación y la libertad del pueblo de Namibia, que se le viene negando desde hace tanto tiempo como consecuencia de la ocupación ilegal de su país por el régimen sudafricano.

La Asamblea General sigue enfrentando una situación en la que Sudáfrica no ha demostrado la menor inclinación a escuchar las aspiraciones del pueblo de Namibia y la voluntad de la comunidad internacional. En verdad, la situación se ha deteriorado aún más y el pueblo continúa sufriendo bajo el yugo colonial del régimen de apartheid, sin que se advierta posibilidad alguna de que el régimen esté dispuesto a retirarse de Namibia. También hay un constante empeoramiento de la situación de seguridad y estabilidad en la región del Africa meridional, utilizándose a Namibia como trampolín para cometer actos de agresión contra los Estados africanos vecinos. La política de apartheid que practica Sudáfrica puede considerarse responsable de la ocupación ilegal de Namibia y la desestabilización de la seguridad de la región.

Ya han transcurrido más de dos decenios desde que la Asamblea General diera por concluido el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, pero todavía se sigue negando a su pueblo el derecho a la libre determinación. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que es aceptada universalmente, constituye el marco para un arreglo pacífico, en el que el pueblo de Namibia podría ejercer su derecho a la libertad y la independencia. Sin embargo, la intransigencia de Sudáfrica y su negativa a cumplir el Plan de las Naciones Unidas para Namibia constituye un obstáculo para su aplicación.

Se ha dicho que ya no hay problemas insuperables para poner en práctica el Plan de las Naciones Unidas para Namibia. No obstante, las condiciones impuestas por Sudáfrica, que son ajenas y caen dentro de la jurisdicción de Angola, entorpecen ahora la marcha hacia la independencia de Namibia. Al respecto, el Secretario General, en su informe del 31 de marzo, ha declarado:

"Esta condición previa, que se remonta a 1982, constituye en este momento el único obstáculo para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia." (S/18767, párr. 32)

Como todos sabemos, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad directa de la independencia de Namibia; y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en su calidad de Autoridad Administradora legal hasta su independencia, debe continuar ejerciendo sus responsabilidades para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Desde su creación, el Consejo ha realizado distintas actividades en lo tocante a asistir al pueblo de Namibia a lograr su independencia. El Consejo ha celebrado recientemente una reunión a nivel ministerial y en el comunicado final adoptado el 2 de octubre se recomendó un nuevo curso de acción por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Es importante señalar que en ese comunicado el Consejo solicitó al Consejo de Seguridad que fijara una fecha próxima para el comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978), a saber, no más allá del 31 de diciembre de 1987, teniendo en cuenta que se han cumplido todas las condiciones necesarias, y que se comprometiera a aplicar las disposiciones pertinentes de la Carta, inclusive la aplicación de sanciones globales y obligatorias en virtud del Capítulo VII en caso de que Sudáfrica continúe desacatando las decisiones del Consejo de Seguridad.

Al respecto, debemos tener presente que la resolución 566 (1985) del Consejo de Seguridad, entre otras cosas, advirtió categóricamente a Sudáfrica que de no cooperar en la aplicación de la resolución 435 (1978) el Consejo se vería obligado a recurrir a la adopción de medidas adecuadas con arreglo a la Carta, de conformidad con el Capítulo VII. En virtud de esta resolución, le incumbe al Consejo de Seguridad adoptar las medidas necesarias si el régimen sudafricano continúa negándose a cumplir con la aplicación de la resolución 435 (1978).

Creemos que las Naciones Unidas deben perseverar en sus esfuerzos en pro de la libertad y la independencia de Namibia; y el Consejo de Seguridad, de conformidad con su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe ejercer efectivamente su autoridad.

Al propio tiempo, debe reconocerse el papel importante que puede desempeñar la Asamblea General al adoptar el curso de acción necesario de conformidad con las recomendaciones del comunicado final adoptado en la reciente reunión ministerial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Los recientes acontecimientos en el Consejo de Seguridad nos deberían alentar, porque el Consejo ciertamente ha adoptado una medida que es positiva, y su realización permitiría comenzar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. En este contexto, nos remitimos a la resolución 601 (1987), que fue aprobada por el Consejo de Seguridad hace menos de una semana. De conformidad con estas recomendaciones, que son encomiables, se ha dado al Secretario General el mandato de proceder a los arreglos necesarios para lograr una cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) y la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Creemos que estos arreglos son fundamentales para la realización del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Sr. KORHONEN (Finlandia) (interpretación del inglés): La Asamblea General debate la cuestión de Namibia en una situación que es sumamente familiar para todos nosotros. Continúa la ocupación ilegal de este Territorio por Sudáfrica. A pesar de numerosas reuniones y conferencias especiales - de entre las cuales mencionaré, por ejemplo, la reciente reunión ministerial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, celebrada el 2 de octubre de este año -, no se han visto cambios.

La comunidad internacional debe continuar ejerciendo la presión necesaria sobre Sudáfrica a fin de acelerar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Finlandia, al igual que otros países nórdicos, cree que las sanciones obligatorias eficaces serían el mejor instrumento para este fin. Sin embargo, acogemos con beneplácito la resolución 566 (1985) del Consejo de Seguridad como un paso en la dirección correcta. Ahora tenemos que unir nuestros esfuerzos para poner en vigor el plan. No se puede aceptar ningún pretexto para imponer nuevos obstáculos a la independencia de Namibia. Mi Gobierno rechaza toda solución unilateral a la cuestión de Namibia por Sudáfrica que se aparte del marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Apoyamos plenamente la resolución 601 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobada el viernes pasado, en la que se autoriza al Secretario General a arreglar un acuerdo de cese al fuego entre Sudáfrica y la SWAPO a fin de adoptar medidas administrativas prácticas y de otro tipo necesarias para la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Sin embargo, tenemos que reconocer que esta tarea del Secretario General no es fácil de cumplir ante la obstinación de Sudáfrica a este respecto.

Finlandia, al igual que otros países nórdicos, está dispuesta a desempeñar el papel que le corresponde en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y en la prestación de asistencia al pueblo de Namibia. Junto con otros, hemos ofrecido contribuir al GANUPT. En espera de sanciones efectivas del Consejo de Seguridad, Finlandia, junto con otros países nórdicos, ha adoptado una amplia gama de medidas contra Sudáfrica, inclusive una prohibición total de las relaciones comerciales entre Finlandia y Sudáfrica. Todas estas medidas también se han extendido para abarcar a Namibia.

La cuestión de la independencia de Namibia no es solamente un problema político angustioso, también tiene dimensiones económicas, sociales y humanas. Ha continuado la incesante explotación económica de los recursos naturales de Namibia, tanto marinos como minerales. A pesar de la riqueza natural de Namibia, su economía sufre una crisis severa. Las ganancias de las industrias locales del estafío y de la pesquería van a otras partes sin beneficiar al pueblo de Namibia. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tiene una responsabilidad primordial para contrarrestar esta explotación.

Es de importancia fundamental continuar la labor para promover las instituciones de desarrollo, económicas, sociales y educacionales que apoyan la independencia futura de Namibia. La permanente dedicación de Finlandia a la causa del pueblo de Namibia se ha manifestado por medio de nuestras contribuciones anuales al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y al Programa de la nación namibiana. Además, apoyamos la Dependencia de extensión namibiana.

Nos satisface la tarea del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia ubicado en Lusaka. Como unos de los fundadores de ese Instituto de diez años de existencia, contribuimos también eficazmente a su labor. Estamos convencidos de que la expansión y diversificación de los programas del Instituto basadas en el reciente examen a fondo de sus tareas así como el mejoramiento de su eficiencia, conducirán a un apoyo continuo y mayor del Instituto, no sólo por parte de Finlandia sino también de otros países.

La educación y la capacitación se han considerado los elementos claves para construir la autosuficiencia y la base de recursos necesaria para una Namibia independiente. Finlandia ha seguido brindando asistencia humanitaria a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en las esferas de la educación, la capacitación y la salud. Casi 200 namibianos han recibido capacitación en Finlandia en las esferas técnica, social y médica. Como parte de esa asistencia humanitaria, Finlandia también apoyó la producción de libros de texto y de material educativo para ser utilizados a nivel de escuela primaria.

Al participar en estas actividades miramos hacia el futuro y una Namibia independiente. Nuestro objetivo es contribuir a la necesidad inmediata de educar y entrenar al personal que la nueva nación necesitará cuando llegue el momento de su independencia.

Sr. RICARDONI (Uruguay): Si se analiza la historia de las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica en torno a la cuestión de Namibia, no hay dudas de que ha sido la historia de un desencuentro persistente y sistemático. Y si se desglosan esas relaciones en dos etapas, advertimos con claridad que la primera de las mismas, la que abarca el período 1946-1966, está signada por la negativa tan prolongada como obstinada de Sudáfrica a cumplir, en su calidad de

Potencia administradora, con la obligación internacional de informar a las Naciones Unidas sobre la situación del Territorio administrado. Esa negativa perduró a pesar de que dicha obligación fue afirmada con énfasis en 1950 por la Corte Internacional de Justicia, y a pesar de que abrumadoras mayorías en la Asamblea General respaldaron la opinión de la Corte.

En la segunda etapa, la que llega hasta nuestros días, la cuestión de Namibia se ha transformado en un problema bilateral pendiente entre las Naciones Unidas y Sudáfrica; o, dicho en otros términos, entre la comunidad internacional y el Gobierno de Pretoria. Desde que las Naciones Unidas asumieron en 1967 la responsabilidad directa por el Territorio, luego de que la Asamblea diera por concluido el Mandato de Sudáfrica y creara el Consejo para Namibia como única Autoridad Administradora legítima, la negativa sudafricana se ha convertido en un desconocimiento permanente e inequívoco de las atribuciones mismas de las Naciones Unidas así como de sus continuas exhortaciones y recomendaciones a favor de la independencia namibiana. Ese desconocimiento es lisa y llanamente un desafío directo y categórico a la voluntad de la comunidad internacional.

En este largo proceso de más de 40 años, un proceso particularmente frustrante para países como el mío, que creen con firmeza en el imperio de la norma internacional, el aporte más significativo del Consejo de Seguridad ha sido, sin lugar a dudas, la adopción por unanimidad de la resolución 435 (1978), inspirada en el plan presentado por el llamado Grupo de Contacto. Esa resolución no sólo ha sido reconocida como el verdadero plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia sino que cuenta con la gran fuerza moral y política de ser la base universalmente aceptada para una solución negociada, estable y justa. Por lo tanto, los cuatro principales elementos constitutivos de dicho plan han sido y son las cuatro grandes acciones que las Naciones Unidas, como expresión institucional de la comunidad mundial, han propuesto y siguen proponiendo para el logro de la independencia namibiana. Permítaseme recordarlas porque su validez es tan innegable como impostergable su ejecución:

La celebración de elecciones libres, sin exclusiones, auspiciadas por las Naciones Unidas, para una Asamblea constituyente; la liberación de todos los prisioneros políticos namibianos; el retorno de los refugiados; el cese de las hostilidades por todas las partes y el posterior repliegue y concentración de las fuerzas armadas de Sudáfrica y de la SWAPO en áreas geográficas delimitadas con antelación.



Sin embargo, a pesar de la unanimidad alcanzada para la aprobación del plan y a pesar de que el tema ha concentrado la atención del Consejo durante los últimos ocho años, los intentos por poner en ejecución la resolución 435 (1978) han sido inútiles. Si bien la SWAPO ha aceptado el cese del fuego y la creación de una zona desmilitarizada, Sudáfrica sigue insistiendo en la imposición de condiciones extrañas, no previstas ni explícita ni tácitamente en esos cuatro elementos constitutivos del plan. Además, en una especie de reacción directamente proporcional a la intensidad de las presiones y pronunciamientos concluyentes de la comunidad internacional, el Gobierno de Pretoria ha optado por extremar al máximo la ilegalidad internacional de sus actos y acciones; ha consolidado su ocupación colonial con una presencia militar permanente de 100.000 efectivos, es decir, un soldado por cada doce namibianos; ha extendido el oprobio del apartheid a Namibia; ha procurado fragmentar la población local a través de "líneas tribales" mediante la política de "bantustanización"; ha convertido al Territorio namibiano en frecuente base de lanzamiento de actos de agresión contra Estados vecinos, e incluso ha intentado establecer un llamado gobierno provisional en Windhoek en flagrante contravención de la resolución 435 (1978).

El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, en su exposición durante el debate general ocurrido en esta misma sala dos meses atrás, declaró:

"Y la historia enseña: los más graves conflictos y guerras del pasado fueron casi siempre provocados por regímenes autoritarios, expansionistas y colonialistas, y así lo ilustra actualmente la persistencia del Gobierno de Sudáfrica en continuar con su intolerable política de apartheid, y la ocupación ilegal del Territorio de Namibia, lo cual constituye una clara afrenta a la paz, y una violación de derechos humanos, frente a lo cual el repudio formal de la comunidad internacional parece no ser aun suficiente respuesta." (A/42/PV.5, pág. 41)

En ese persistente estado de tensión bilateral con Sudáfrica, las Naciones Unidas han recurrido a una gama muy amplia de recursos internacionales: constantes exhortaciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad a los Estados Miembros para la adopción de medidas punitivas de diversa naturaleza y magnitud contra el Gobierno de Pretoria; la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y su contundente y definitorio dictamen sobre la ilegalidad e invalidez de la ocupación de Sudáfrica y su responsabilidad internacional plena por todas las violaciones de los derechos del pueblo de Namibia y por la explotación de sus recursos naturales; el no reconocimiento de los llamados bantustanes; la declaración de invalidez y nulidad de la decisión sudafricana de establecer un gobierno provisional en Windhoek; la aceptación de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) como representante del pueblo namibiano; el rechazo de las credenciales de Sudáfrica y el consecuente bloqueo de su participación en la Asamblea General; la adopción de convenciones internacionales contra el apartheid; los insistentes llamados en favor de asistencia multilateral a los Estados africanos de la primera línea que han sufrido actos de agresión por fuerzas sudafricanas; la proclamación del día internacional de Namibia; la instauración de un embargo obligatorio de armas contra Pretoria; la proclamación internacional de una zona económica exclusiva de 200 millas para Namibia, y se podría continuar una larguísima enumeración.

Sin embargo, el Gobierno de Sudáfrica, en un desafío irracional al rumbo de la historia moderna - que ha demostrado, y sigue demostrando, que el proceso mundial de la descolonización es inexorable - ha optado invariablemente por la negativa tácita o el desconocimiento expreso a la sucesión - ardua, infatigable, emotiva en su intensidad - de llamados, apelaciones, declaraciones, resoluciones y decisiones en favor de la independencia de Namibia y de la erradicación total del apartheid.

Este desafío subsiste en todo su vigor y ha dado lugar, por un lado, a la presencia de una conciencia mundial cada vez mayor, y por otro, a una obstinación ilegítima que ignora, con permanentes dilaciones e ilegalidades, un desenlace que es inevitable y que llevará a la independencia namibiana y a la eliminación del apartheid.

Desde la instalación de su Gobierno constitucional el 1° de marzo de 1985, Uruguay ha expresado con particular énfasis, en sucesivas y variadas instancias, su más clara identificación con esa conciencia mundial cuyo objetivo ha sido, es y

será inevitablemente inalterable: lograr que el pueblo de Namibia pueda ejercer, con todas las garantías internacionales, su derecho inalienable a constituirse en un Estado libre e independiente. El derecho y la moral internacionales ya se han pronunciado de modo tan categórico como irrestricto en favor de ese objetivo. La historia ya ha emitido la misma sentencia; sólo falta acatarla. Y será acatada.

Sr. ALZAMORA (Perú): Namibia vuelve a constituirse para esta Asamblea General en el caso de prueba de la fidelidad a nuestros principios, a nuestros compromisos políticos y al mantenimiento del orden jurídico que nosotros mismos hemos establecido. Se cumplen ya más de 20 años del desafío sudafricano a la autoridad de las Naciones Unidas, amparado y convalidado por políticas ambiguas que, en sus efectos prácticos, resultan consolidando en Namibia el colonialismo, el racismo, la opresión y la violación sistemática de los derechos humanos.

El intento sudafricano de simular un proceso de transición a la independencia está fracasando incluso en el marco del propio esquema montado por Sudáfrica, que no acepta las fórmulas de elección amañadas por las autoridades sudafricanas para perpetuar su dominación colonialista. En estas circunstancias, se produce ahora en el Consejo de Seguridad la aprobación de la resolución para iniciar la aplicación inmediata del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, tras el debate en el que mi delegación tuvo el honor de participar en apoyo del proyecto.

Esa decisión del Consejo de Seguridad de pedir al Secretario General que avance en la ejecución del plan de las Naciones Unidas implica el rechazo colectivo de los pretextos y precondiciones ajenos al problema esgrimidos por Sudáfrica, que, de no cumplir con esa decisión, incurriría en un nuevo delito contra la autoridad de la comunidad internacional y quedaría nuevamente sujeta a las sanciones correspondientes a esta nueva violación del mandato jurídico de la Organización.

Confiamos en que el firme respaldo internacional al plan de las Naciones Unidas para Namibia permita superar al fin esta grave lesión a la legalidad internacional y restablecer la autoridad y el prestigio de las Naciones Unidas que la rebeldía impune de Sudáfrica tanto ha socavado.

En el panorama político contemporáneo, la subsistencia en el Africa de una situación colonial de esta gravedad es una aberración histórica que ningún argumento estratégico o mercantilista puede justificar y que está llamada a tener consecuencias políticas muy negativas para quienes se empeñen en mantener y

respaldar un estado de cosas que repugna a la conciencia de la humanidad, que ha sido reiteradamente condenado por la comunidad internacional y que atenta contra la libre determinación de los pueblos.

El momento de la acción ha llegado. Nuevamente el restablecimiento del orden jurídico internacional ha sido objeto de una decisión del Consejo. Resistir ese mandato debe acarrear las consecuencias correspondientes.

Creemos en la fuerza incontenible de la historia y en el éxito final de las causas justas. Creemos en la libertad de Namibia y creemos que con nuestras acciones estamos generando una dinámica política que irreversiblemente nos conduce a esa meta: el término de la ocupación ilegal de Namibia y la consagración definitiva de su independencia.

En momentos en que Perú celebra el Día de la Amistad Peruano-Africana y reafirma, tanto en el país como en sus embajadas en Africa, nuestros comunes valores y nuestra identidad con la justa causa de los pueblos africanos, reiteramos nuestro incondicional apoyo y solidaridad al pueblo de Namibia y a su movimiento emancipador liderado por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Rendimos homenaje a los combatientes namibianos y a los hombres, mujeres y niños caídos en esta lucha por la libertad, la dignidad y la justicia, que es también nuestra lucha.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Hace más de 40 años la Asamblea General rechazó una propuesta sudafricana tendiente a incorporar el Africa Sudoccidental - hoy Namibia - a la Unión Sudafricana y recomendó que el Territorio fuese puesto bajo el sistema de fideicomiso de las Naciones Unidas. Veinte años después, en 1966, la Asamblea General puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumió la responsabilidad de administrar el Territorio hasta su independencia.

Lamentablemente, estas decisiones históricas no condujeron a una solución pacífica del problema de Namibia. Durante más de 40 años esta Asamblea ha aprobado resoluciones sobre este tema infructuosamente. El pueblo namibiano sigue luchando por las cuestiones fundamentales que afectan la naturaleza misma de su existencia: la libre determinación, la independencia, los derechos humanos y la dignidad.

Noruega está convencida de que el plan de arreglo aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 435 (1978) brinda la única base aceptable internacionalmente para el logro de la independencia de Namibia. Las modalidades de la transición hacia la independencia han sido acordadas. El pueblo de Namibia debe ahora poder determinar su propio futuro, merced a elecciones libres y limpias, supervisadas y controladas por las Naciones Unidas, de conformidad con el plan establecido.

Toda táctica dilatoria del Gobierno sudafricano debe ser condenada. Noruega rechaza los intentos del Gobierno sudafricano de obstaculizar el progreso, introduciendo problemas ajenos. Además, mi delegación comparte la profunda preocupación de la comunidad internacional por la ocupación ilícita y el uso del Territorio namibiano para perpetrar actos de agresión no provocada contra países vecinos, particularmente Angola, con las consecuencias que esto tiene para la paz y la seguridad internacionales.

Sudáfrica sigue desconociendo las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y desafiando la voluntad de la comunidad internacional. La instalación de un "gobierno provisional" es ya otro designio inaceptable para consolidar su dominio sobre Namibia. Toda medida adoptada por el llamado "gobierno provisional" ha de ser considerada carente de todo valor ab initio. Noruega rechaza categóricamente toda acción unilateral de Sudáfrica tendente a traspasar el poder en Namibia. Seguimos creyendo que las sanciones globales y obligatorias serían el instrumento más eficaz para ejercer presión sobre Sudáfrica para que cumpla la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, las deliberaciones del Consejo de Seguridad de abril de este año, lamentablemente, han demostrado que este enfoque no es por ahora aceptable para todos los miembros del Consejo. Como salida de este estancamiento al que se llegó en abril, Noruega celebra la aprobación el viernes pasado de la resolución 601 (1987) del Consejo de Seguridad. Si bien encomiamos a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) por estar dispuesta a firmar y a observar el acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica, mi Gobierno lamenta la actitud intransigente demostrada por Sudáfrica en el debate ante el Consejo celebrado la semana pasada. Noruega apoya la resolución y exhorta a las partes a cooperar con el Secretario General en la concertación de una cesación del fuego y el inicio de la acción administrativa y otras medidas prácticas necesarias para la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Noruega está dispuesta a cumplir su

parte en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y a ayudar al pueblo de Namibia. Hemos ofrecido contribuir con el GANUPT, y, en cooperación con nuestros vecinos países nórdicos, hemos elaborado un plan para una acción concertada de cooperación para el desarrollo, una vez que Namibia sea un país libre e independiente. A esperas de una solución pacífica del conflicto, Noruega ha de seguir sus esfuerzos en favor de las sanciones globales y efectivas propugnadas por el Consejo de Seguridad. Mi Gobierno está dispuesto a continuar su política de boicoteo económico total contra Sudáfrica y Namibia, como lo demuestra la ley sobre boicoteo económico, cuyas disposiciones empezaron a regir el 20 de julio de este año.

Namibia es potencialmente uno de los países más ricos del continente africano. Los derechos de los namibianos a sus recursos naturales tienen que ser escrupulosamente respetados por todos. Noruega comparte la preocupación de la comunidad internacional por el despojo rápido e injustificable de los recursos del Territorio por intereses extranjeros. Mi delegación está muy inquieta ante la pesca excesiva en la costa de Namibia y espera que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas den muestras de consideración y respeto por los intereses del pueblo de Namibia y garanticen que sus recursos marítimos sean utilizados en su propio beneficio. El Gobierno de Noruega sigue creyendo que sería útil una prospección de los recursos marinos fuera de la costa de Namibia. Estamos dispuestos a ofrecer asistencia práctica en esta materia.

Noruega sigue decidida a aliviar el infortunio del pueblo de Namibia. Quiero reiterar hoy aquí el apoyo inequívoco de mi Gobierno a los esfuerzos y medidas adoptados por las Naciones Unidas para corregir esta grave injusticia contra el pueblo de Namibia. Noruega ha tenido el privilegio de contribuir a distintas actividades de las Naciones Unidas en beneficio del pueblo de Namibia, como el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en Lusaka y el Programa de la nación namibiana. También hemos dado apoyo a la SWAPO en beneficio de los refugiados de Namibia, y esta asistencia subsistirá mientras sea necesario. Noruega hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que contribuyan con generosidad a estos fondos y actividades.

Permítaseme en este contexto hacer unos breves comentarios sobre las actividades del órgano más importante de las Naciones Unidas en esta materia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Aunque encomiamos la actividad

principal del Consejo, mi delegación no puede sino expresar su preocupación por ciertos aspectos de los proyectos de resolución o de las recomendaciones presentadas por el Consejo ante la Asamblea General. Además, mi delegación duda de lo atinado de agregar nuevos párrafos a los ya sobrecargados proyectos de resolución. Por ejemplo, la resolución del año pasado sobre la situación en Namibia contenía 79 párrafos dispositivos, y esa cifra este año ha ascendido a 85. Exhorto al Consejo a encarar la redacción de las resoluciones desde otro ángulo. Nuestro objetivo debe ser formular y adoptar un texto que demuestre el extenso apoyo a la causa namibiana; un texto que comprometa a todas las naciones a acrecentar sus esfuerzos en favor de la aceleración del proceso de independencia de Namibia.

En un plano ya más general, y teniendo en cuenta recientes declaraciones del Secretario General sobre el programa de actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para el año 1988, quiero reiterar que en la difícil situación financiera actual, todas las actividades de las Naciones Unidas, incluidas aquellas del Consejo de Namibia, deben ser examinadas cuidadosamente para lograr una utilización eficaz y adecuada de los recursos. En este sentido, mi Gobierno se siente preocupado por el nivel de los gastos del Consejo en materia de seminarios y conferencias, y sugerimos, una vez más, que el Consejo concentre sus esfuerzos en actividades de asistencia directa y práctica al pueblo de Namibia.

Habiéndome referido a todas estas preocupaciones, y como conclusión final, debo insistir en la importancia de no dejar que nuestra meta final se desvanezca.

Mi delegación anhela que llegue el día en que Namibia ocupe el lugar que le corresponde en la familia de las naciones. Pedimos a la comunidad internacional que contribuya con eficacia a construir un Estado-nación namibiano, libre, independiente y unido. El pueblo de Namibia ha sufrido demasiado. La situación de Namibia ha llegado a una etapa crítica. Toda demora en tomar medidas eficaces no puede sino afectar adversamente a la paz y a la seguridad internacionales.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.